



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA

SEGUNDA CONVOCATORIA DE BONOS DE FOMENTO PARA LA INNOVACIÓN A TRAVÉS
DE LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CONVOCATORIA 2013-04

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
[www.conacyt.gob.mx \(*\)](http://www.conacyt.gob.mx)

CONVOCATORIA

FECHAS LIMITE

OBJETIVO

REQUISITOS

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del "Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Economía-CONACYT" (FINNOVA), convoca a Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y/o privadas, a Centros de Investigación (CI), a Unidades de Vinculación y Transferencia del Conocimiento (UVTC), y a empresas e instituciones mexicanas públicas o privadas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que cuenten con una Oficina de Transferencia de Conocimiento (OT) certificada por el FINNOVA, interesados en obtener apoyos de maduración, a presentar su propuesta para el fortalecimiento de Oficinas de Transferencia conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

**ENTREGA
DE LAS
SOLICITUDES
VIA
ELECTRÓNICA
EN EL
CONACYT:**

**14-FEB-14
(A LAS 18:00
HRS. HORA
CENTRO)**

**RESULTADO
DE LA
EVALUACION:**

**45 DÍAS
NATURALES
DESPUÉS DE
CADA CIERRE**

El objetivo de la presente convocatoria es incentivar la innovación y vinculación entre la academia y las empresas a través de:
+ Estimular la demanda de las empresas por soluciones innovadoras realizadas por instituciones generadoras de conocimiento
Proveer de estímulos económicos de mediano plazo a aquellas OT certificadas, que tienen un nivel de estandarización mínima de reglamentos y directivas para la transferencia de conocimiento y de vinculación con el sector privado, promoviendo su crecimiento y maduración;
+ Generar certidumbre a los distintos actores del ecosistema de innovación sobre la existencia y funcionamiento de las OT

**MODALIDADES DE
APOYO**

Modalidad A. Bonos de servicios para la innovación El FINNOVA financiará hasta un 70% de los costos de los servicios de consultoría solicitados por las MiPyME, y brindados por una OT certificada con el propósito de actualizar o mejorar un producto, proceso o servicio. El 30% restante de los costos de la consultoría deberán ser cubiertos por la MiPyME interesada.

Modalidad B. Bonos para la transferencia de conocimiento Las OT certificadas podrán recibir apoyo a un proyecto específico que permita avanzar los descubrimientos en el proceso de comercialización a través del desarrollo del concepto, pruebas piloto, paquetes tecnológicos y su transferencia. Es decir que desarrollos científicos y/o tecnológicos probados o validados faciliten su explotación comercial ya sea a través de transferencia tecnológica, implementación en un proceso productivo y/o venta del mismo, entre otros. El FINNOVA financiará hasta un 80% del costo del proyecto de transferencia presentado por una OT certificada. Este financiamiento será en la forma de un Bono para la transferencia de conocimiento, el cual cubrirá un monto máximo de hasta \$3000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cada uno. **El 20% restante de los costos del proyecto deberán ser cubiertos por el sujeto de apoyo y/o inversión privada.** Cada OT certificada podrá recibir hasta tres bonos, cada uno para un proyecto diferente.

1. Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada, completa, tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte (archivos PDF de máximo 2Mb de tamaño cada archivo, anexos obligatorios y tantos anexos más como considere necesario el proponente), de conformidad con lo siguiente:

a) Anexo I. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información que ha proporcionado al RENIECYT y que presenta en esta convocatoria es verídica, comprobable y confidencial; suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de **Representante Legal ante el CONACYT**; manifestando además que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, que no tiene adeudos con el CONACYT, con la SE o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, ni conflictos que pongan en riesgo su patrimonio. (Requerida para solicitudes en ambas modalidades)

b) Anexo II sólo para la Modalidad A. Los proponentes deberán llenar el Formato de apoyo para la modalidad de Bonos de servicios para la innovación, disponible en los anexos de esta convocatoria (ANEXO) y en la página electrónica del CONACYT.

c) Anexo opcional. A través del sistema podrá agregar para soportar su propuesta cualquier otro documento que desee incluir. Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

2. MODALIDAD B -BONOS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO. Los Bonos para la transferencia de conocimiento serán otorgados únicamente a las instituciones que hayan recibido la certificación.

-Características generales de los proyectos

+ Las propuestas (proyectos) se deberán estructurar en una sola etapa de desarrollo (tendrá una duración máxima de 12 meses). Para la etapa se deberá indicar: el objetivo, las metas, actividades, resultados y productos entregables, así como los recursos requeridos. Aquellas propuestas que no cumplan los criterios anteriores serán eliminadas de manera automática.

+ El apoyo tendrá la naturaleza de un subsidio, siempre y cuando los sujetos de apoyo desarrollen los proyectos en los términos aprobados.

+ Se podrán incluir como anexos opcionales documentos como: Reporte de búsqueda técnica de patentes, Estrategia integral de propiedad industrial a través de la cual se pretende proteger los resultados del proyecto, Vigilancia y/o Alertas Tecnológicas, benchmarking del producto considerando productos similares o de competencia líderes del mercado, el perfil de la empresa y de sus integrantes asociados al proyecto, etc.

+ Se tomará en cuenta la claridad en el concepto del negocio a crear y la visión del negocio a futuro, conocimiento del mercado potencial y oferta del producto, así como la factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados, generación de propiedad intelectual, y la madurez en la estrategia de propiedad intelectual, que garantice su aceptación y permanencia al nicho al que se dirige.

-**Actividades elegibles:** En esta modalidad de transferencia de conocimiento se considerarán como conceptos de apoyo, entre otros:

- Gastos asociados a pruebas de concepto, pruebas alfa y beta del producto con el mercado utilitario.
- Construcción de prototipos finales para validar el mercado a través del prospecto de negocio con una clara estrategia comercial, financiera, legal y tecnológica para cada desarrollo.
- Desarrollo e integración de la oportunidad de negocio.
- Certificaciones y registros oficiales que resulten indispensables en la etapa pre-comercial del proyecto y del futuro negocio.
- Documentación e ingeniería de detalle que permita la estimación confiable de la escala de producción y requerimientos del negocio.
- Servicios de gestión de la propiedad intelectual para lograr el negocio.

-Uso de los Bonos

• Las OT podrán recibir hasta tres bonos, sin embargo para un proyecto sólo se podrá destinar un bono, es decir que el apoyo máximo a un proyecto por parte del fondo será de hasta \$3 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Los bonos no son transferibles.

• Una vez realizado el contrato entre la OT y el FINNOVA, se estará en condición de hacer efectivo el bono a través de la transferencia de los recursos

3.Monto de apoyo

Modalidad	% de Aportación del Fondo	Monto máximo del Fondo por proyecto	% de Aportación de OT	Número máximo de bonos (proyectos) por OT
A	Hasta el 70%	\$300,000.00	Mínimo el 30%	Hasta 3 bonos
B	Hasta el 80%	\$3 000,000.00	Mínimo el 20%	Hasta 3 bonos

•Las aportaciones de los beneficiarios deberán ser líquidas.

- El presupuesto del proyecto presentado en la solicitud podrá considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Se podrán reconocer gastos relacionados con el proyecto a partir de la fecha de firma del convenio de asignación de recursos.

Recepción de solicitudes en línea:

www.conacyt.gob.mx
y/o
www.economia.gob.mx

NOTA IMPORTANTE

Al concluir el llenado de la solicitud y **antes de enviarla electrónicamente:**

1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, C/IC una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, **en la que se establezca el compromiso de aportación de los fondos concurrentes (20%),** en la fecha límite:

7 DE FEBRERO DE 2014

2. La CSGCA, C/IC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.

NOTA: Para mayores informes, favor de comunicarse a los teléfonos 56 22 41 60 y 56 22 41 87 o al correo electrónico sgvdt@ciic.unam.mx